



**Provincia del Neuquen**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00513687-NEU-RFIBIO#MS - OBRA CAMBIO DE PISO Y REVESTIMIENTO DEL HOSP. PICÚN LEUFÚ.

---

**VISTO:**

El EX-2020-00513687-NEU-RFIBIO#MS y Expediente N° 8600-042169/2020 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se tramita la **OBRA DE CAMBIO DE PISOS Y REVESTIMIENTOS**, en el Hospital Picún Leufú, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V;

Que esta obra es considerada prioritaria por el Ministerio de Salud ya que permitirá adecuar los espacios físicos para mejorar las condiciones de trabajo y las prestaciones a los pacientes que a diario concurren al hospital;

Que la obra consiste en la demolición del revestimiento existente, mejoramiento de superficies para colocar revestimientos nuevos, realización de revoques, cambio de pisos existentes y colocación de piso de granito nuevo, pintura en paredes y cielorrasos y reparación de marcos de puertas;

Que se prevee la ampliación y remodelación del sector de laboratorio y la incorporación de un área de cuidados paliativos;

Que la contratación se realizará, conforme Pedido de Suministro N° 21617;

Que el monto total estimado para la presente contratación asciende a la suma de **PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL (\$8.980.000.-)**, por lo que corresponde realizar un llamado a Licitación Pública;

Que atento a las condiciones del mercado en el rubro y con el fin de contar con la mayor concurrencia de proveedores se otorgará un anticipo financiero, previo cumplimiento del Artículo 25° del Reglamento de Contrataciones;

Que se publicarán avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y por internet en el sitio oficial, hasta el día y hora fijada para la apertura, conforme al Artículo 8°, inciso a) del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 381/17 y Resolución conjunta N° 303/17 del Ministerio de Economía e Infraestructura y el Ministerio de Gobierno y Justicia - “Instructivo para dar Publicidad para las Contrataciones”, a fin de asegurar la mayor

conurrencia posible de oferentes;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud;

Que, por lo expuesto, la presente operación debe encuadrarse en los términos del Artículo 1º, Inciso a), y en el Artículo 2º, Inciso a) del DECTO-2021-799-E-NEU-GPN, modificatorio de los Artículos 1º y 2º del Reglamento de Contrataciones, de la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º:** **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA**, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la **OBRA DE CAMBIO DE PISOS Y REVESTIMIENTOS**, en el Hospital Picún Leufú, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V.

**Artículo 2º:** **APRUÉBASE** el tenor del Pedido de Presupuesto y del Pliego de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares, obrantes en **PLIEG-2021-00698424-NEU-ADM#MS** y en **PLIEG-2021-00698432-NEU-ADM#MS**, que forman parte integrante de la presente norma.

**Artículo 3º:** **FACÚLTASE** al Director Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a designar la Comisión de Preadjudicación para este acto, la cual estará integrada por tres (3) representantes técnicos dependientes de la Subsecretaría de Salud, y a fijar lugar, fecha y hora de apertura.

**Artículo 4º:** El importe estimativo para la presente Licitación asciende a la suma de **PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL (\$8.980.000.-)**, y será atendido con cargo a la siguiente Partida del Presupuesto General Vigente:

#### 10 L MINISTERIO DE SALUD

#### PRG.52 - "MANTENIMIENTO EDILICIO"

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	NC	PP	pp	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	03	03	03	01	1111	\$8.980.000.-

**Artículo 5º:** **ESTABLÉZCASE** que de acuerdo al Decreto N° 381/17 los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública serán sin cargo.

**Artículo 6º:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

**Artículo 7º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

